



XPTE. D-

3092

/12-13



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

### LEY

**Artículo 1º:** Modifícase la ley 5109 (T.O Decreto 997/93) y modificatorias, incorporándose los Artículos 147 bis y 147 ter, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Artículo 147 bis.:** Toda modificación a la presente ley requerirá, para su aprobación, contar con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los legisladores que componen cada una de las cámaras"

**"Artículo 147 ter:** Toda modificación introducida a la presente ley será operativa después que hayan transcurrido cuatro (4) años desde su promulgación"

ALDO LUIS MENSIL  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

## **FUNDAMENTOS**

*El político se convierte en estadista  
cuando comienza a pensar en las próximas generaciones y no en las próximas elecciones.*

*Winston Churchill (1874-1965) Político británico.*

El Sistema Electoral y su nivel de transparencia definen, en buena medida, el grado de institucionalidad de un pueblo. La otra medida esta dada por el respeto que sus habitantes tienen de sus instituciones.

En nuestro país sobran ejemplos de los que no debe hacerse para consolidar las instituciones y faltan demostraciones de cómo debe actuarse.

El presente proyecto tiene por objeto restituirle solidez a uno de los principales pilares en los que asentarse el sistema democrático y la construcción republicana, como es el sistema electoral.

La ley electoral, para el sistema democrático, es casi tan importante como la constitución misma. Esa ley debe ser ecuánime, clara, apropiada y por sobre todas las cosas debe estar absolutamente desprendida de intereses partidarios, porque es la herramienta que deben utilizar todos los partidos. En consecuencia no debe favorecer ni facilitar los intereses de ninguno de ellos en particular.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

El régimen que nos ocupa es la ruta, el camino, el río por el que navega la contienda electoral, en consecuencia ese camino o lugar no es de ninguna fuerza, ni favorece a nadie, solo es el límite para todos ellos.

Esta independencia no siempre se logra, pero es necesario que la política persiga dicho objetivo; es un deber cívico y republicano buscar ese estado de cosas.

En este escenario es que se realiza este aporte para el debate, análisis y mejoramiento de nuestro sistema político.

La iniciativa tiene dos partes. La primera consiste en que la modificación del sistema electoral requiera del voto afirmativo de mayorías calificadas. Esto está íntimamente ligado con lo expuesto precedentemente relativo a la consistencia necesaria que deben tener este instituto. Éste es uno de ellos. No es sano para la organización institucional y política que se puedan modificar las reglas electorales en forma permanente y conforme la voluntad y/o conformación circunstancial de las mayorías legislativas. Este instituto obligatoriamente requiere de estabilidad y un modo correcto de aportárselo es este.

La aprobación de esta iniciativa es el modo más básico del estado constituyente, donde las fuerzas políticas se someten a un orden jurídico forjado por ellos mismos.

El segundo punto, también de singular importancia, es el artículo que establece que la operatividad de toda reforma sea aplicable después de cuatro años.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

Con ésta propuesta se garantiza que los debates sobre las posibles reformas estén exclusivamente orientados a mejorar el sistema y no modificar la institución o no hacerlo con el pretexto de obtener una ventaja electoral circunstancial.

Si a la discusión sobre una reforma se le saca el contenido de la utilización política y partidaria, se empezaran a escuchar voces de verdadera construcción. Aparecerán ideas de beneficio colectivo nos alejaremos de las decisiones signadas por las presiones y miradas teñidas de pequeñas miserias electorales.

Ubicando el resultado de la reforma fuera de los períodos electorales vigentes coadyuvará a construir la institucionalidad que permanentemente reclama la ciudadanía. Evitando que las opiniones a favor o en contra no partan de la mera lógica electoral inmediata sino que se conciban desde la verdadera construcción de un sistema diáfanos, permanentes y seguros.

Para la formación de instituciones sólidas se requiere despojar el análisis y el discurso sobre las iniciativas de intereses electoralistas y/o partidarios que son necesariamente circunstanciales y cambiantes, mientras que los institutos de la democracia requieren de permanencia.

Si logramos avanzar en esta iniciativa habremos logrado en parte lo que *Winston Churchill*, en la frases inicial de estos fundamentos, define como estadistas.

Sres. Legisladores yo quiero hacer mi aporte a las futuras generaciones y los invito a Uds. a que me acompañen en ello.

ALDO LUIS MENSU  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.